

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez las presentes diligencias, informando que se profirió fallo dentro de la presente Acción de Tutela el día 27 de Agosto de 2020, el cual fue notificado a las partes, el accionante JAVIER SALAZAR TAMAYO, impugna dentro del término la sentencia proferida. Sírvase proveer. Manizales, 2 de Septiembre de 2020.

FRANCISCO CARRASCO VELÁSQUEZ.
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	JAVIER SALAZAR TAMAYO
Accionado:	CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA – UNIVERSIDAD DEL VALLE- INSTITUTO DE PROSPECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Radicado:	170014003010-2020-00300-00
Auto Tutela:	034

Visto el informe, por ser procedente acorde con lo dispuesto en artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación interpuesta por el accionante **JAVIER SALAZAR TAMAYO** al fallo proferido por este Juzgado el día 27 de Agosto de 2020, dentro de la acción de tutela de la referencia.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente ante los Juzgados del Circuito de la ciudad, por conducto de la Oficina Judicial, para que surta efecto dicha impugnación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

<p>JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL</p> <p>MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. <u>89</u> del 3 de septiembre de 2020</p> <p>FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ</p> <p>Secretario</p>
